



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MDPP

Puente Piedra, 14 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 101-2021-ALC/MDPP, la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 260-2022-SGGTH-GAF/MDPP, y el Informe N° 1035-2022-SGGTH-GAF/MDPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por ende, en el Artículo 37 establece que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, precisa que la administración adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2021-ALC/MDPP, se designó al C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 1035-2022-SGGTH-GAF/MDPP, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, informa que mediante Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 260-2022-SGGTH-GAF/MDPP, en su artículo primero se resuelve: "Imponer la Sanción de Suspensión sin goce de remuneración por el periodo de cuatro (04) días al servidor José Del Carmen Huamanchumo Bernal, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, por haber cometido la falta disciplinaria establecida en el artículo 85° inciso d) de la Ley del Servicio Civil";

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las recomendaciones del Gerente Municipal.

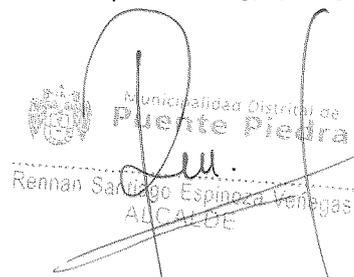
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **ECON. ALEX JOEL PIÑA QUISPE**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; a partir del 14 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2022, con retención del cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE